

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 09395 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024

RESOLUCIÓN S.A.60.07.04-09395
DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL PAGO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS A UNOS BENEFICIARIOS DE LOS ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

El suscrito Secretario de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el **Decreto 0724 del 29 de septiembre de 2022** "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA", en concordancia con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.9.8.3.1. del decreto 1007 del 2018 *Formalización de acuerdo expedido por el ministerio de ambiente*** y en cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza No 023 del 2022 "*Por medio del cual se implementa un esquema de pagos por servicios ambientales que fortalezca la gestión integral de las cuencas hidrográficas del departamento del Quindío y se dictan otras disposiciones*" y

Considerando:

Que, en el marco de la Ordenanza 023 del 19 de diciembre de 2022 proferida por la Honorable Asamblea Departamental del Quindío "**POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA UN ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES QUE FORTALEZCA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", se realizó convocatoria pública para los propietarios, poseedores y ocupadores de buena fe exenta de culpa de bienes inmuebles rurales para ser seleccionados y beneficiados con el pago por servicios ambientales conforme los lineamientos establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, en la resolución Nro 1887 de octubre de 2021..

Que mediante Decreto Departamental Nro 498 del 2023, se definieron los lineamientos y requisitos para el pago de los incentivos a la conservación de que trata la ordenanza 023 de 2022

Que, el título 3 del decreto 498 del 2023 establece los procedimientos para el pago de incentivos por servicios ambientales a los beneficiarios definidos según lo establecido en la referida ordenanza y en la resolución 1887 del 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Que, el equipo técnico adscrito a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Departamento del Quindío, en coordinación con los contratistas y funcionarios de la subdirección de gestión ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, realizaron tres (03) visitas de control y monitoreo ambiental durante la vigencia fiscal 2024, a los siete (07) predios delimitados y priorizados como áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, en los términos del artículo 2.2.9.8.3.4 del Decreto 1007 de 2018, en concordancia con el Decreto Departamental Nro 498 de 2023, en donde se verificaron las acciones de conservación y restauración de los predios propiedad de los beneficiarios del programa de pago por servicios ambientales de la convocatoria Nro 1, los cuales relaciono a continuación:

RESOLUCIÓN N° 09395 DEL 10 DICIEMBRE DE 2024

NOMBRE EL BENEFICIARIO	CÉDULA/NIT	MUNICIPIO	PREDIO	ÁREA CONSERVADA
Maritza Alejandra Farfán	1097390564	CALARCA	EL PLACER	3,5
Ricardo Ramos Herrera	7521310	CALARCA	LA TULIA	6,1
Delfín López Castro	14205220	GÉNOVA	SERBIA	10
Fundación Ecológica Las Mellizas Representante Legal Jorge Hernán López Guzmán	800219777-8	GÉNOVA	AGUA CLARA-VALLE LINDO	10
Wilmer Echeverri Pérez	1099683765	GÉNOVA	CRISTALES	10
Olga Inés Peláez Ospina	24576425	CÓRDOBA	EL DIAMANTE	10
Jorge Hernán Ospina Zuluaga	19428079	CÓRDOBA	LA PRIMAVERA	10

Que, en desarrollo de las mencionadas visitas de control y monitoreo se pudo evidenciar que, los beneficiarios han cumplido con las actividades y obligaciones derivadas del acuerdo de voluntad suscrito con el Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder al segundo pago de los incentivos a la conservación por esquemas de pagos por servicios ambientales del Departamento del Quindío a los siguientes beneficiarios:

NOMBRE EL BENEFICIARIO	CEDULA/NIT	MUNICIPIO	PREDIO	ÁREA CONSERVADA	VALOR DEL INCENTIVO 2024
Maritza Alejandra Farfán	1097390564	CALARCA	EL PLACER	3,5	\$ 2.746.497
Ricardo Ramos Herrera	7521310	CALARCA	LA TULIA	6,1	\$ 4.786.752
Delfín López Castro	14205220	GÉNOVA	SERBIA	10	\$ 7.847.135
Fundación Ecológica Las Mellizas Representante Legal Jorge Hernán López Guzmán	800219777-8	GÉNOVA	AGUA CLARA-VALLE LINDO	10	\$ 7.847.135
Wilmer Echeverri Pérez	1099683765	GÉNOVA	CRISTALES	10	\$ 7.847.135
Olga Inés Peláez Ospina	24576425	CÓRDOBA	EL DIAMANTE	10	\$ 7.847.135
Jorge Hernán Ospina Zuluaga	19428079	CÓRDOBA	LA PRIMAVERA	10	\$ 7.847.135

ARTÍCULO SEGUNDO: Procédase al segundo pago de los correspondientes incentivos con cargo al rubro número 0312-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3202043.086.94900-88 del CDP Nro. 6310 del 18 de Noviembre del 2024

ARTÍCULO TERCERO: Envíese para lo de su competencia a la Secretaria de Hacienda del Departamento del Quindío

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Publíquese y cúmplase

JULIO CESAR CORTÉS PULIDO
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Proyectó y elaboró: Tommy Alberto Ramírez Muñoz - Contratista SADRA
Carmen Alexandra Prado Martínez - Contratista SADRA
Nancy Castrillón Álzate - Contratista SADRA

Revisó: Luis Alberto Gómez Rojas - Director Administrativo de Desarrollo Rural Sostenible